



cuanto pueda p. que no pierda: pero tambien
 lo es que este auxilio ya no le es posible conti-
 nuarlo citando separado, y si le sea facil ha-
 cerlo viviendo en su casa y compaña, cuidando
 sus intereses para hacerlos mas abundantes y
 manifestarlos una sola vez, y asi es que se per-
 manezca este oficial en esta Plaza con su her-
 mana, se desprenda la necesidad y beneficencia p.
 a ambos pueden gustarse, y al contrario, p.
 que llegara el caso de que citando separado
 y creciendo aquel de sus paga se crea en
 la necesidad de mendigar su alimento, al que
 ya su hermana no podria auxiliarlo: que es
 cuanto la Comision pueda informar a V. E.
 como gustada de lo que precede y se per-
 mane en todo credito, ha tomado, p. q. en
 su virtud acuerda lo que crea mas justo
 sobre el que le pretenda el Sr. D. N. Gov. on

